

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, pcrmutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 =

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: La Asamblea Nacional. Un buen ejemplo que imitar. El precio de la naranja. Los nuevos Grupos escolares de Madrid. Mutualidades escolares. «Jerusalén y Babilonia». Veladas dramáticas.—Asociaciones de Maestros: Guipúzcoa.—A nuestros lectores. Preguntas y respuestas.—Ecos del Magisterio: Las Escuelas de Navarra ¡Ayu 'émonos! compañeros.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general.—Crónica general y Correspondencia.—La Escuela en acción: Desarrollo completo de los grados de iniciación, primero, segundo y tercero.

Pastillas

Composición: Azúcar leche b., cinco ctgrs.; extrac. regaliz, cinco ctgrs.; extrac. diacodio, tres milg.; extrac. medula vaca, tres miligramos; Gomenol, cinco milig., azúcar mento anisado, cantidad suficiente para una pastilla.



Aspaimé

Cura radicalmente la

TOS

Porque combaten sus causas: Catarros, Ronqueras, Anginas, Laringitis, Bronquitis, Tuberculosis pulmonar, Asma y todas las afecciones en general de la Garganta, Bronquios y Pulmones

Las **Pastillas Aspaimé** superan a todas las conocidas por su composición que no puede ser más racional y científica, gusto agradable y el ser las únicas en que está resuelto el transcendental problema de los medicamentos balsámicos y volátiles, que se conservan indefinidamente y mantienen íntegras sus maravillosas propiedades medicinales para combatir, de una manera constante, rápida y eficaz, las enfermedades de las **vías respiratorias**, que son causa de **TOS** o **sofocación**.

Las **Pastillas Aspaimé** son las recetadas por los médicos.

Las **Pastillas Aspaimé** son las preferidas por los pacientes.

Exigid siempre las legítimas **Pastillas Aspaimé** y no admitir sustituciones interesadas que resultan de escasos o nulos resultados.

Las **Pastillas Aspaimé** se venden a **una peseta caja** en las principales farmacias y droguerías.

Nota importantísima.— Para demostrar y convencer que los rápidos y satisfactorios resultados para curar la **TOS**, mediante las **Pastillas Aspaimé**, no son posibles con sus similares y que no hay actualmente otras pastillas que puedan superarlas, el LABORATORIO SOKATARG facilita a las principales farmacias, droguerías y depositarios de España, Portugal y América, una considerable cantidad de cajitas de muestra para que las repartan gratis a los clientes que las soliciten para ensayo, con la presentación de este recorte de anuncio. De haber agotado, de momento, las farmacias las existencias, para no tener que aguardar a la reposición, también el LABORATORIO SOKATARG, manda gratis dichas cajitas de **Pastillas Aspaimé** a los que le envíen el recorte de este anuncio, acompañado de un sello de cinco céntimos, todo dentro sobre franqueado con dos céntimos.

Oficinas del LABORATORIO SOKATARG, calle de Ter, 16.-BARCELONA

DE ACTUALIDAD

La Asamblea Nacional.— Dejamos por hoy el tema obligado de la provisión de Escuelas y sueldos, y no es por falta de materia, sino porque nos parece obligado dar una nota-resumen de lo tratado en la Asamblea Nacional referente a enseñanza, o más o menos directamente con ella.

Comencemos por una nota que es muy interesante en el aspecto nacional, y que habremos de tener todos en cuenta: el hecho culminante de esta semana, en la Asamblea, ha sido el debate económico. Ha ocupado la segunda mitad de todas las sesiones, unas tres horas diarias, y no ha terminado al escribir estas líneas; pudiera ser que impusiera una prórroga, y ha producido, desde luego, el aplazamiento de algunas cuestiones interesantes.

En este debate ha sorprendido gratamente a todos un hecho nuevo: el hecho de una asistencia asidua, numerosa, incansable, a la exposición de los problemas financieros y de la producción nacional. En otros tiempos, o dicho más propiamente, en los antiguos Parlamentos, cuando se trataban estas cuestiones había una deserción; los bancos quedaban vacíos, y hasta había quienes hacían ostentación de no entender ni querer enterarse de estos problemas.

Ahora ocurre lo contrario. Se inició el debate con la creencia de que bastarían dos o tres sesiones, y ha ocupado todas las celebradas en su segunda parte, y hay que tener presente, para apreciar bien el mérito de esta asiduidad, que las sesiones han comenzado a las tres o tres y media, y acabaron después de las nueve de la noche. Seis horas diarias de sesión.

Tengan todos en cuenta este carácter, lo mismo nuestros lectores que los asambleístas amigos. Preocupan, sobre todo, los temas referentes a la producción, a la riqueza y a la economía nacional; es el ambiente propio de la Asamblea; en cambio, los temas de otro orden no alcanzan el mismo grado de atención.

El desarrollo del debate económico ha impuesto — repetimos — el aplazamiento de otras cuestiones, como la discusión de la reforma universitaria, que había sido señalada, en principio, para las dos últimas sesiones, y que ha quedado diferida para las sesiones de febrero.

Dada esta impresión general de conjunto, vengamos a un índice de las cuestiones tratadas que afectan a la enseñanza.

En la sesión del martes, el Sr. Aguayo, ilustre Director del Instituto de San Isidro y Presidente de la Asociación de Catedráticos de dichos Centros, desarrolló su interpelación sobre las reformas de Segunda enseñanza. Hay que advertir que esa interpelación fué anunciada hace más de dos meses, es decir, en los primeros días de noviembre pasado. El Sr. Aguayo hizo un discurso muy medurado, elocuente, razonado, que mereció muchos aplausos. El Sr. Ministro de Instrucción pública le contestó, con mucha elocuencia y habilidad, defendiendo su obra, y fué muy aplaudido. Intervino brevemente el Rector de la Universidad, Sr. Bermejo, defendiendo la intervención de la Universidad en el examen para conceder el Bachillerato llamado universitario. Habló brevemente, para alusiones, el Sr. Sáinz Rodríguez. No se rozaron cuestiones con la Primera enseñanza, aunque había motivo para ello.

El miércoles estaban anunciadas unas preguntas de nuestro querido compañero don José Xandri, sobre atribuciones de las Juntas locales de Primera enseñanza; pero, al comenzar la sesión, y en vista de los apremios que imponía el debate económico y las interpelaciones de los señores Poyuelos y Saldaña, el señor Presidente llamó a nuestro compañero para decirle que quedaban aplazadas. Esto nos privó del gusto que habríamos tenido en aplaudir al señor Xandri, cuyo celo ha quedado bien demostrado.

El jueves comenzó la sesión con la interpelación del señor Siurot, sobre la situación de los Maestros limitados. Lo hizo con una elocuencia y un calor de emoción que supo comunicar a la Asamblea. Expuso la situación de estos queridos compañeros con tal realismo, tanto color y tanta viveza, que era imposible hallar un abogado que le igualara. Adujo todos los argumentos que nuestros lectores conocen ya, por haberlos expuesto en estas columnas; pero lo hizo con tan soberana elocuencia, que varias veces le interrumpimos para aplaudirle. Desde aquí le renovamos el aplauso.

Le contestó con gran cordialidad y elocuencia el señor Callejo, mostrando lo que ya en este Presupuesto hace el Gobierno

para mejorar los sueldos de esos Maestros y los buenos propósitos que le animan.

Intervino el señor Ascarza para apoyar enérgicamente la petición del señor Siurot, reforzar algunos argumentos y exponer brevemente la situación del Escalafón general del Magisterio. El señor Ministro y el señor Ascarza fueron también aplaudidos.

Por el interés extraordinario que este asunto inspira, de seguro, a nuestros lectores, daremos de él un extracto amplio y fiel con el *Diario de las Sesiones* a la vista. No lo hacemos hoy porque carecemos de espacio para ello y porque, al escribir estas líneas, no tenemos aún el texto de los discursos tomados taquigráficamente.

Incidentalmente, en una interpelación del señor Ayats, catalán, se habló del idioma en las Escuelas, pero sin derivaciones en el orden pedagógico que a nosotros nos interesa.

Tales han sido las notas culminantes de las sesiones celebradas hasta la hora de escribir estas líneas.

Pero, además de la labor realizada públicamente en las sesiones plenarias, hemos de recoger algo de lo hecho en las visitas. Lo más importante es la referente a las Escuelas de Navarra. De ello dice el diario oficioso *La Nación* lo que sigue:

«Una Comisión de asambleístas navarros, entre los que se hallaban los señores Conde de Lizárraga, doctor Murillo y señor Garcilaso, han conferenciado hoy con el Presidente del Consejo, para ocuparse de tres asuntos de vital interés para Navarra, dos de ellos que quedaron fuera del concierto.

Se refiere uno a la provisión de Maestros en las Escuelas nuevas, y otro al régimen de transportes.

El tercero es un caso que ha nacido de una sentencia del Tribunal Supremo aplicada en el mes de enero, que destruye en Navarra la sucesión intestada.

Presentó el caso al General Primo de Rivera el asesor de la Diputación provincial de Navarra, Sr. Uruaga, y los asambleístas navarros quedaron muy complacidos del recibimiento que les hiciera el Presidente del Consejo y de la actitud con que acogió las demandas que se le hicieron.»

Hemos preferido dar íntegramente esta nota, ya autorizada, a noticias propias, aunque las poseemos.

De esos tres asuntos, ya comprenderán nuestros lectores que el único que nos interesa es el referente a la provisión de Escuelas.

Deseamos acierto en unos y otros, y que este problema se resuelva rápida y satisfactoriamente. Lleva suspendida la provisión en aquella provincia más de cuatro años, con daño para la enseñanza y para el Magisterio, que no hemos de ponderar, una vez más, porque lo hemos hecho varias veces. Por eso deseamos y pedimos una solución definitiva cuanto antes.



Un buen ejemplo que imitar.—Un distinguido médico donostiarra se propone implantar en San Sebastián un servicio de trascendental importancia.

Se trata de aplicar a los niños recién nacidos la vacuna antituberculosa, inyectándola, especialmente, a los hijos de padres tuberculosos.

El médico donostiarra a que nos referimos, que es el Sr. Alzúa, tiene ofrecimientos de toda la vacuna que estime necesaria, y que proporcionará el doctor Calmette, con la sola condición de que su aplicación sea absolutamente gratuita.



El precio de la naranja.—El Director general de Agricultura ha manifestado que, según resulta de las últimas noticias telegráficas recibidas de Inglaterra, ha llegado a alcanzar la naranja, en los mercados del Reino Unido, la más alta valoración, cotizándose a 77 y 80 chelines la caja de 240 naranjas. Débese ello, especialmente, a la buena calidad del producto enviado.

El Sr. Vellando se congratuló de estos efectos de aumento de precio de nuestros productos, ya que en la mayor parte de los casos se debe a la intervención de las Juntas mixtas de Fitopatología y de Calidad, que ejercen una cuidadosa vigilancia con toda nuestra exportación agrícola, garantizando así a los mercados extranjeros la buena calidad de las frutas exportadas.

«De esta manera—añadió—se verá bien claro lo conveniente que es para nuestros exportadores la existencia del servicio y lo injustificado de algunas protestas por el canon percibido en cumplimiento del mismo, que resulta insignificante en relación con los aumentos de precio que han experimentado nuestros frutos en los mercados extranjeros.»

No solamente la naranja, sino todos los productos españoles van teniendo cada día mayor aceptación en el extranjero, a la vez que se van mejorando.

En la Escuela primaria debe hablarse de esto a los niños y estimularlos a mejorar la producción española.



Los nuevos Grupos escolares de Madrid.—Lecmos en un diario de la corte:

«La actividad del Director de la Normal Central, Sr. Navamuel, como teniente alcalde suplente, se está haciendo notar desde su entrada en el Ayuntamiento de Madrid. Se habla de la próxima inauguración de los grandes Grupos escolares, que sin esa activa intervención no esperábamos ver abiertos hasta después del próximo verano. Por cierto que, según tenemos entendido, ya se están beneficiando los nuevos Directores de esos Grupos, sin haber entrado todavía en funciones de su cargo, pues cobran la gratificación asignada a los que dirigen Escuelas graduadas.

Dios quiera que resulten ciertos los rumores de la próxima apertura, y que los padres y los niños de Madrid que no han encontrado Escuela donde educarse, tengan pronto que agradecer al Sr. Navamuel ese favor que tanto ansían y necesitan.»



Mutualidades escolares.— El día 15 del corriente ha tenido lugar el balance anual de la Mutualidad escolar «La Milagrosa», de Pola de Gordón, fundada por don Isidoro García, Maestro de dicha Escuela, dando los resultados siguientes al año de su fundación:

Número de mutualistas, niños y niñas, 85.	
	<u>Pesetas</u>
Imposiciones iniciales.	300,35
Idem sucesivas enviadas al Instituto Nacional.	508,05
Adquisición de un archivo para la documentación.	22,65
Pagado por socorros a enfermos.	>
Idem por defunciones.	>
Fondos existentes en libreta del Monte de Piedad.	774,20
<i>Suma total deducidos los gastos.</i>	<u>1.582,60</u>

También se han repartido, con motivo del aniversario de la fundación 12 jerseys y su bufandía a otros tantos niños y niñas pobres de la localidad.

«**Jerusalén y Babilonia**». — Este es el título de una novela futurista, escrita por A. Ibáñez Barranquero, y que ha tenido grande aceptación, en la que se plantean problemas muy interesantes relativos al porvenir de la tierra y de los hombres. Precio del ejemplar, 5 pesetas.



Veladas dramáticas.— Organizadas por los Maestros de Muelas de los Caballeros (Zamora), doña María Luisa Oscáriz y D. Nicolás Quiroga, se han celebrado sendas veladas dramáticas dentro de las vacaciones, habiendo asistido numeroso público y siendo los actores muy aplaudidos.

Las Escuelas se han beneficiado y el público ha quedado muy satisfecho.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Guipúzcoa.—Se convoca a todos los compañeros de la provincia a Junta general, en los locales de costumbre, Escuelas Peñaflorida de San Sebastián, para el día 22 del actual, a las once, y en segunda convocatoria a las once y media, en la cual serán válidos los acuerdos que se tomen con el número de socios que asistan. El orden de los asuntos a tratar será el siguiente:

- 1.º Admisión de nuevos socios.
- 2.º Normas que deben introducirse en la actuación societaria y solución definitiva del asunto de socorros.
- 3.º Propositiones de los señores socios.
- 4.º Elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Tesorero, por estar desempeñadas en la actualidad accidentalmente.
- 5.º Elección del Vocal, Maestro de San Sebastián y de los del partido de Vergara, por llevar los actuales el tiempo reglamentario.

Se ruega encarecidamente la puntual asistencia, a fin de que, los elegidos, lo sean por la mayoría de los asociados.— El Secretario, *Fidel Corcuera*.

LECCIONES DE COSAS

EXTRACTOS DE UN CURSO ESCOLAR; POR EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

A NUESTROS LECTORES

Hace ya tiempo, respondiendo a requerimientos afectuosos de algunos lectores, expusimos nuestros deseos y propósitos de organizar una serie de conferencias de divulgación pedagógica y cultural para los Maestros y Maestras de provincias que vengan a Madrid con ocasión de las oposiciones restringidas. En los últimos días se han dado algunos pasos de avance hacia los ejercicios, y nos parece oportuno reiterar esos propósitos, con lo cual contestamos a nuevos requerimientos recibidos estos días.

En este ciclo de conferencias pueden entrar cuestiones pedagógicas nuevas, temas de organización y didáctica, ejemplos y aplicación de las proyecciones fijas y animadas a la Geografía, a la Historia Natural y al Arte, y algunos asuntos profesionales sobre los cuales no haya acuerdos de las Asociaciones de carácter nacional, etc., etc.

No tenemos programa todavía y no queremos acordarlo definitivamente, pues para ello queremos conocer los deseos de los mismos interesados. Después de conocerlos, acordaremos el plan y buscaremos personas que lo desarrollen, según sus especialidades. Por hoy, exponemos nuestro propósito y nuestro anhelo, y rogamos a todos los en ello interesados que en una sencilla tarjeta postal nos digan si piensan asistir y qué asuntos, temas o cuestiones podrían interesarles especialmente. No escriban cartas, ni hagan razonamientos, ni expongan consideraciones que nos aumenten el trabajo; digan lisa y llanamente «pienso asistir a las conferencias y de earia tal o cual cosa». Deben todos tener bien entendido que las conferencias o actos análogos se organizarán de manera que no estorben los actos de la oposición, ni impongan trabajo ni gasto alguno para los oyentes: el trabajo y los gastos serán para nosotros exclusivamente.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA.—¿Quién inventó y cuándo los sellos de Correos?—A. R.

RESPUESTA.—La creación del sello de Correos data de mediados del siglo XIX.

Antes de esta invención, el pago del porte de una carta corría a cargo, no del expedidor, sino del receptor.

Primero se empleó el sobre de porte pagado, introducido por un magistrado francés, Francisco Valayer, quien obtuvo autorización para transportar de un punto a otro de París la correspondencia privada.

Algo semejante tuvieron otras naciones.

La invención de los sellos de Correos debióse al inglés sir Rowland Hill (como si dijéramos Rolando Montaña), quien yendo de caza, al saltar un matorral, casi se dislocó un pie.

Refugióse en una cabaña próxima, donde sólo halló una niña de doce años; los demás de la familia habían ido al trabajo. La pequeña sólo pudo proporcionarle agua, sal y algunos trapos.

Aflojóse el cazador su calzado, aplicó a la parte dolorida una compresa de agua salada y se resignó a permanecer inmóvil unas cuantas horas.

En esto vió llegar al cartero, y, a poco, salir nuevamente de la cabaña llevando la misma carta.

—¿Cómo es eso?—interrogó a la niña.—
¿No era para vosotros esa carta?

—Sí—contestó la niña—; pero no tengo el dinero necesario para pagarla: dos chelines (aproximadamente, 2,50 pesetas),

—Llámalo; yo abonaré el importe.

Cuando la familia regresó del trabajo y pudo abrir la carta, vieron que era de un hijo ausente que había emigrado a la India y del cual hacía mucho tiempo no tenían noticias. Les enviaba en ella 400 libras esterlinas (unas 10.000 pesetas). Figuraos el contento de todos al saber que se había enriquecido el hijo y recibir tan fehaciente prueba de ello.

Hill pensó entonces en lo excesivo del coste del correo y en la manera depresiva de cobrarlo, y discurriendo sobre el modo de abaratarlo ideó los «sellos» de Correos.

Para dar a conocer su proyecto escribió un folleto, que tituló *Post Office reform*, y que entregó al Gobierno el día 13 de febrero de 1837, siendo aceptado el invento de Hill.

España empezó a usar los sellos en 1850: eran negros, y llevaban el retrato de Isabel II.

En pocos años el sello de Correos se ha extendido por todo el mundo, y hay una variedad enorme, como puede verse en los museos filatélicos.

Además, muchas personas tienen una gran afición a formar colecciones de sellos.—A. S.

ECOS DEL MAGISTERIO

Las Escuelas de Navarra. — Los años han ido pasando y las Escuelas de Navarra han ido poco a poco perdiendo sus Maestros propietarios sin que les fuera posible sustituirlos más que con interinos, y hoy pasan de trescientas las Escuelas que en esta provincia son servidas interinamente.

La disparidad de criterio sobre la provisión de dichas Escuelas entre la Diputación de Navarra y el Gobierno es la causa del actual estado de cosas. Ignoro las causas que impiden al Gobierno ceder a Navarra un derecho que viene ejerciendo desde tiempo inmemorial, privando con tal negativa a los niños navarros de la educación a que tienen derecho. Si Las Hurdes y el valle de Arán han merecido del Gobierno la concesión de una especial provisión de sus Escuelas, ¿por qué se le niega tal derecho a Navarra?

Considero muy justa la actitud de la Diputación navarra defendiendo el derecho que Navarra tiene a elegir sus Maestros. Quizá aquellos que no sean navarros no se expliquen la justicia de esa actitud, porque no tienen en cuenta que el alma de Navarra entera está en sus fueros, y que, vulnerando ese derecho, se vulnera el fuero navarro; al defenderlo, se defiende en él toda una tradición de libertades que nunca fueron en desdoro del alto espíritu español de los navarros.

Aun reconociendo la razón que asiste a Navarra en el litigio de tal derecho, explica su actitud de no querer cederlo, permítaseme censurar su duración, por el grave perjuicio que ello acarrea a los niños navarros. Más actividad debía haberse desplegado por las autoridades en dar solución a este asunto, mientras, por el contrario, se le ha tenido en un grave abandono y olvido. Abandono que dice muy poco en favor de la acción tutelar que la Diputación debe ejercer sobre la educación de los ciudadanos navarros; abandono que está en visible oposición con el espíritu del Gobierno actual, que considera la educación como el primer problema del Estado.

Sobre todos los derechos que mantienen la disparidad entre la Diputación y el Gobierno en este asunto, está el derecho a educación que ostentan millares de niños, y Navarra protesta de la actual situación causada ya de las efímeras interinidades; Navarra

pide Maestros en propiedad para sus hijos, importándole ya muy poco el modo en que han de ser nombrados.

Reconozcamos todos que ya es tiempo de que de una manera u otra se solucione el actual estado de cosas, que amenaza prolongarse indefinidamente. Los pueblos navarros, la prensa en general y la Navarra en particular, deben pedir reiteradamente a las autoridades superiores que saquen a Navarra del estado de paria a que se la tiene relegada. Es una obra de justicia y caridad que va en bien de Navarra y de España.

Como español, como navarro y como Maestro ruego a las autoridades, desde estas columnas, que den pronta solución a la provisión de las Escuelas en Navarra. Mi ruego interpreta el sentir de toda esta provincia y el deseo de todo el Magisterio nacional.

JOSÉ MUÑOZ MACHO

Liceras (Soria).



¡Ayudémonos, compañeros! — En las pasadas vacaciones un compañero me ha dejado los folletos de Carpena «Razón y Justicia», y en el correspondiente a septiembre abre un «Concurso de caridad» para socorrer a un compañero, cuyo compañero, correspondiendo a los suscritores, da una colección de libros importantes.

Leí seguidamente el folleto de octubre creyendo hallar una larga lista de donantes, y, con sorpresa, veo solo acuden en auxilio del compañero, cinco Maestros.

¡Qué pena da ver la indiferencia de los Maestros para con sus compañeros necesitados!

No conozco al compañero de que se trata; pero, hoy por tí, mañana por mí, creo es llegada la hora de que formemos una Caja de la cual se auxilien los necesitados.

Yo ruego al Sr. Carpena publique los libros del Concurso, y ahora que sin tanto descuento cobramos unas pesetas más, acudamos en ayuda de un compañero y en espera de un buen lote de libros.

J. I.



SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

ENERO 14.—Real orden nombrando a don Fernando González Rodríguez Catedrático interino de Psicología, Lógica, Ética y Deberes cívicos del Instituto de Segunda enseñanza de Vigo:

—Otra ídem a D. Desiderio Gutiérrez de Castro Catedrático interino de Matemáticas del Instituto de Segunda enseñanza de Vigo.

—Otra ídem a D. Luis Pérez Pérez Profesor interino de Alemán del Instituto de Segunda enseñanza de Vigo.

—Otra ídem a D. Nicasio Guisasola Domínguez Catedrático interino de Agricultura y Terminología del Instituto de Segunda enseñanza de Vigo.

—Otra ídem a D. Teodosio Pastot Robles Catedrático interino de Física y Química del Instituto de Segunda enseñanza de Vigo.

—Otra disponiendo se clasifique de Beneficiencia particular docente la Fundación instituida en Ver, Ayuntamiento de Bóveda (Lugo), por D. Inocencio Rodríguez Luaces.

—Otra denegando autorización para el funcionamiento legal de la Asociación de Maestros nacionales del partido de San Roque (Cádiz).

—Otra disponiendo se considere rectificada la Real orden de 7 de diciembre último en el sentido de que sea de niños la Escuela que definitivamente se crea en el casco de Tortosa (Tarragona).

ENERO 18.—Real decreto haciendo extensivas a las obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las disposiciones dictadas para el Ministerio de Fomento, relativas a los endosos de las certificaciones de obra ejecutada.

—Otro concediendo a las Profesoras numerarias de Escuelas Normales, que estuviesen casadas con funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, derecho a ser nombradas, fuera de concurso, en vacante que se produzca en la población de la residencia legal de su marido.

—Real orden concediendo a D. José Manuel Pabón y Suárez de Urbina la excedencia voluntaria del cargo de Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Baeza.

27 DICIEMBRE.—R. O. 56.—DENEGANDO AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR A UNA ASOCIACIÓN.—Visto el expediente promovido por D. Julio Fairen, solicitando autorización ministerial para constituir la Asociación de Maestros nacionales del partido de San Roque (Cádiz):

Resultando que en el artículo 1.º del Reglamento de la misma se consigna como uno de los fines la solidaridad en la defensa de los derechos de los Maestros como funcionarios públicos, sin mencionar para nada en qué ha de estar basada esa solidaridad:

Resultando que en el artículo 2.º se establece que los medios que ha de poner en práctica serán recabar de los Poderes públicos, Corporaciones e individuos cuantos medios pueda disponerse para que se cumpla el objeto de la Asociación:

Resultando que en el artículo 9.º se dispone el establecimiento de una cuota extraordinaria, sin mencionar qué aplicación ha de darse a esos fondos:

Resultando que en el artículo 23 se hace referencia a las relaciones que ha de mantener la Asociación con las de índole semejante, sin consignar que estén constituidas legalmente:

Resultando que en el artículo 27 se establece que el domicilio social de la Asociación será el de las Escuelas nacionales de niños de La Línea:

Considerando que la solidaridad a que se alude para la defensa de los derechos de los Maestros es improcedente, porque esos derechos están garantizados y defendidos por las Leyes y disposiciones vigentes:

Considerando que la Asociación de referencia no puede utilizar otros medios que los legales para recabar de los Poderes públicos el cumplimiento de los fines de la Asociación:

Considerando que debe consignarse en el Reglamento la aplicación que ha de darse a la cuota extraordinaria que la Directiva pueda establecer cuando lo crea conveniente:

Considerando que la mencionada Asociación no puede mantener relación de ninguna clase con Asociaciones ni entidades cuyo funcionamiento no esté autorizado en forma legal:

Considerando que el domicilio social de

la Asociación no puede ser el de ninguna Escuela ni Centro de enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no se conceda la autorización solicitada para el funcionamiento legal de la Asociación de Maestros nacionales del partido de San Roque (Cádiz), mientras no sea modificado el Reglamento de dicha Asociación, por acuerdo de la Junta general de la misma, en los términos siguientes:

1.º Que del artículo 1.º desaparezca como finalidad de la Asociación el establecer la solidaridad de los Maestros para defender sus derechos.

2.º Que en el artículo 2.º se haga constar que los medios que utilice la Asociación en todos sus fines sociales estarán basados en el más estricto cumplimiento de las leyes.

3.º Que en el artículo 9.º se diga clara y terminantemente la aplicación que haya de darse a la cuota extraordinaria que en el mismo se menciona.

4.º Que la Asociación no mantendrá relación de ninguna clase con otras Asociaciones o entidades que no estén autorizadas y legalmente constituidas; y

5.º Que en el artículo 27 se consigne claramente el domicilio social de la Asociación, que no será el de ninguna Escuela ni Centro de enseñanza.—(*Gaceta* 14 enero.)

7 ENERO.—R. O. 57.—CREACIÓN DE ESCUELAS.—Publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 de diciembre último la Real orden núm. 1.576, fecha 7 del mismo mes, sobre creación definitiva de Escuelas nacionales, y apareciendo por error de copia en la relación que se acompaña que la Escuela que definitivamente se crea en el casco del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), que figura con el número 223 en la citada relación, es de niñas, siendo así que la creada con carácter provisional por Real orden de 12 de agosto último (*Gaceta* del 1.º de Septiembre) fué de niños, de conformidad con lo solicitado por el referido Ayuntamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se considere rectificadla la mencionada Real orden de 7 de diciembre último, en el sentido de que la Escuela que definitivamente se crea en el casco de Tortosa (Tarragona) sea de niños.—(*Gaceta* 14 enero.)

16 ENERO.—R. D. 145.—DERECHO DE CONSORTES PARA LAS PROFESORAS DE NORMAL.—Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a las Profesoras numerarias de Escuelas Normales, que estuviesen casadas con funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, derecho a ser nombradas, fuera de concurso, en vacante que se produzca en la población de la residencia legal de su marido.

De este beneficio no podrá hacerse uso más que una sola vez por cada interesada y siempre que la población donde exista la vacante solicitada sea de igual o inferior categoría académica y administrativa que aquella en que se encuentre prestando servicio la interesada.—(*Gaceta* 18 enero.)

16 ENERO.—R. D. 144.—OBRAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO.—Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se hacen extensivas a las obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las disposiciones dictadas para el de Fomento, relativas a los endosos de las certificaciones de obra ejecutada, o sean el Real decreto de 29 de septiembre de 1911 y Orden de 5 de octubre siguiente.—(*Gaceta* 18 enero.)

12 ENERO.—ORDEN-CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PÚBLICAS.—El Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1927 preceptuó en su artículo 4.º, refiriéndose a funcionarios de carácter público, la acumulación de utilidades siempre que reúnan las condiciones de ser fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento y sean percibidas por servicios anejos, derivados o complementarios del cargo o función que se desempeñe.

Las normas publicadas en la *Gaceta de Madrid*, fecha 4 de los corrientes, dan reglas precisas para la práctica de la acumulación en orden a la forma de centralizar en la oficina de la Habilitación donde se hagan efectivos los sueldos la acumulación de las otras percepciones fijas y periódicas, al solo efecto de determinar el tipo de gravamen aplicable en cada caso por acumulación, ya que ésta no implica que se desplace el percibo de emolumentos de las Habilitaciones respectivas.

Y como ampliación a las disposiciones citadas, y para puntualizar concretamente conceptos que a V. S. pueden afectar más especialmente por razón de los servicios que tiene a su cargo, y con vista también de con-

sueltas que, a tenor de lo dispuesto en la norma 10, se han recibido en esta Dirección general, la misma, de acuerdo con la Tesorería y Contabilidad, ha considerado oportuno significar a V. S. lo siguiente:

Las utilidades en general que no sean «sueldos» pueden, según la Ley, ser eventuales o fijas.

Las eventuales, o sea aquellas que no sean fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, tributarán siempre el 12 por 100.

Las fijas y periódicas pueden ser acumulables o no al sueldo del funcionario.

Serán acumulables cuando se perciban por razón de un servicio o destino para cuyo ejercicio o nombramiento sea *precisa* la cualidad de funcionario público, del Estado o de Corporaciones oficiales.

Y no serán acumulables cuando se perciban por razón de un servicio o nombramiento libre; es decir, para los que no sea preciso tener la condición de funcionario.

En principio, en caso de duda, deberá considerarse como acumulable toda utilidad fija y periódica que perciba un funcionario, mientras no se demuestre que la percibe por razón de un servicio, empleo o destino de ejercicio o nombramiento libre; esto es, para el que no se exija la condición de funcionario.

En su consecuencia, se tendrá presente para la aplicación concreta de lo anteriormente expuesto:

1.º Se considerará como anejo, derivado o complementario del cargo o función que se desempeñe toda utilidad que perciba un funcionario comprendido en alguno de los apartados *a)*, *b)*, *c)* y *d)* del artículo 1.º de la Ley además de su sueldo por razón de cualquier destino que ejerza o servicio que preste, siempre que para este nombramiento sea *precisa* la condición de tal funcionario. Cuando para el destino o servicio de cuya utilidad se trate no sea *precisa* la condición de funcionario en general o de determinado cargo en especial, la gratificación no será acumulable al sueldo.

Y así, cuando los Habilitados tengan la certeza de que las gratificaciones que abonen no son acumulables a sueldos por obtenerlas el preceptor con independencia absoluta de su condición de funcionario, es decir, por servicios o trabajos que hubieran podido encomendarse igualmente a quien no fuera funcionario, no estarán obligados a dar conocimiento alguno del abono de dichas utilidades.

2.º Se considerarán acumulables las utili-

dades correspondientes a contribuyentes comprendidos en los apartados *a)*, *b)*, *c)* y *d)* (funcionarios civiles, militares, corporaciones oficiales, etc.) del artículo 1.º, aun cuando no se perciban en el mismo Ministerio ni en la misma entidad de carácter oficial; basta con que correspondan a los apartados dichos, bien sea a uno mismo o a dos o más de ellos, es decir, que si un funcionario de un Ministerio percibe utilidades de otro, por un servicio que preste en este último y que no podría prestar si no fuera funcionario del primero, debe de acumularse, y lo mismo ocurrirá si en vez de prestar servicios en dos o varios Ministerios, los prestase en un Ministerio y en una o varias Corporaciones administrativas, siempre que para desempeñar los dos cargos se requiriese la condición de estar desempeñando uno de ellos.

Ejemplo: Un funcionario de un Ministerio presta servicio en un Municipio y cobra utilidades en el Municipio. Para su cargo en el Municipio se exige la condición de funcionario del Estado en general o de un Ministerio en particular, las utilidades se acumulan. Si no se exige este requisito, no.

Y lo mismo ocurrirá en el caso inverso, o sea, si un funcionario de un Municipio presta servicios en un Ministerio y se exige para que los preste la condición de pertenecer a un Ayuntamiento en particular o a una Corporación administrativa en general.

También son, como queda dicho, acumulables las utilidades fijas que percibe en una Diputación o Corporación en general el funcionario de otra, siempre que para el nombramiento o ejercicio del destino objeto de la utilidad sea necesario tener la condición de funcionario de cualquier otra Corporación.

Así, un Secretario de Ayuntamiento que percibe la utilidad de una Diputación u otra Corporación administrativa por un destino para el cual sea *precisa* la condición de tal Secretario o funcionario municipal, por ejemplo, deberá ser objeto de acumulación.

3.º En el caso de que un funcionario perciba gratificaciones y no sueldo, se considerará como Habilitado de sueldo a los efectos de centralización aquel que abone la gratificación más importante, según declaración del interesado.

4.º Los coeficientes de deducción por gastos establecidos en la norma número 2, para las dietas que se satisfagan por servicios que lleven aparejados gastos o perjuicios, se considerarán aplicables a todas las utilidades de análoga naturaleza a que se re-

fiere el párrafo tercero del artículo 4.º de la Ley.

5.º Si para utilizar los actuales modelos de nóminas o por figurar en ellas pocos funcionarios objeto de acumulaciones prefiriesen las Habilitaciones hacer constar en nota la acumulación de que se trata, en vez de consignarla en casilla especial, pueden hacerlo siempre que conste con toda claridad el total de acumulaciones y se cumpla así el espíritu de la Ley.

Si sobre estos servicios se ofreciese alguna duda en esas oficinas o en las Habilitaciones respectivas, deberán consultarlas, según su naturaleza, a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad o a esta de Rentas públicas, esperando ambos Centros de V. S. la mayor atención al funcionamiento de estos trabajos.—(*Gaceta* 17 enero.)

26 DICIEMBRE.—O.—CASA-HABITACIÓN.—Vista la instancia suscrita por doña Julia Clara Crespo Rodríguez, Maestra de las Escuelas nacionales de esta Corte, actualmente, y con anterioridad de las de Jaén, capital, solicitando que se obligue al Ayuntamiento de la última citada población a que le abone la cantidad de 1.530 pesetas en concepto de indemnización por vivienda desde diciembre de 1920 hasta octubre de 1923, que dejó de percibir:

Resultando que la interesada, por Real orden de 22 de noviembre de 1920, fué agregada a los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, de este Corte, con el sueldo que disfrutaba y la gratificación de 250 pesetas, que también percibía como Directora de graduada que servía, y que en virtud del Real decreto de 20 de septiembre de 1923 se hubo de reintegrar a su cargo de la referida dirección de graduada de Jaén:

Resultando que el Ayuntamiento de Jaén manifiesta que con anterioridad a ser agregada a los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos disfrutaba de casa-habitación, y que dicha señora no reclamó en tiempo oportuno la gratificación de 45 pesetas por vivienda, y que siendo obligación del Municipio facilitar casa-habitación a los Maestros, mal pudo cumplirla por no residir aquella en la expresada capital:

Resultando que tanto la Sección administrativa de Madrid como la Inspección profesional informan favorablemente la solicitud de la Maestra de referencia:

Considerando que la Maestra doña Julia Clara Crespo, al ser agregada por la Real orden arriba mencionada lo fué con el sueldo que percibía y demás ventajas que las disposiciones en vigor le atribuían:

Considerando que al no hacerse excepción del derecho de vivienda en la disposición, en virtud de la que fué agregada a los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos la interesada, no hay fundamento legal para desposeer de su derecho de tal emolumento inherente al cargo de la interesada, y que con arreglo al art. 15 del vigente Estatuto del Magisterio y artículos 8.º y 11 del Real decreto de 28 de febrero de 1919 debió respetar el Ayuntamiento de Jaén,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Ayuntamiento de Jaén está obligado a satisfacer las cantidades reclamadas por la Maestra que fué de dicha población, doña Julia Clara Crespo.—(*B. O.* 10 enero.)

13. ENERO.—R. O. 80.—MODIFICACIÓN DEL ARREGLO ESCOLAR.—Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) sobre modificación del Arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

El Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) solicita que la Escuela de asistencia mixta servida por Maestra, de Muñalén, se traslade a Felgueras de Muñalén, perteneciente al mismo distrito escolar, y que cuando quede la Escuela vacante se provea en Maestro, alegando que en Muñalén se carece de local y en Folgueras se construye una casa de nueva planta en sitio adecuado y que la enseñanza ganaría mucho a cargo de Maestro por las clases nocturnas de adultos.

La Junta local, la Inspección y la Delegación gubernativa informan favorablemente, y el expediente pasa a este Consejo, por lo que se refiere a la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que es indudable el beneficio que obtendrían los niños del distrito escolar con la reforma,

Esta Comisión opina que procede acceder a la petición.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, en cuanto al traslado de la Escuela, pero subsistiendo Maestra.—(*Gaceta* 19 enero.)

LA ETERNA INQUIETUD.—CINCO pesetas ejemplar

C R O N I C A G E N E R A L

Día 19 de enero

Madrid.—Se reunieron a cenar con el Presidente varios generales de los que componían la antigua Sociedad de Excursionismo militar, para reanudar sus trabajos.

—Una Comisión de Avila visitó al Presidente, enseñándole fotografías de los daños causados por el temporal en la Sierra de Gredos.

—Ha regresado el Ministro de la Guerra muy mejorado de su dolencia.

—Se proyecta la fundación de un banco para América, con la protección oficial, para facilitar las relaciones financieras entre España y las naciones americanas y evitar intervengan Bancos extranjeros.

—En la Asamblea Nacional se trató del régimen corporativo y del delito de chantaje.

—En el Paseo de los Pontones, un tranvía no pudo frenar bien por estar muy suaves las vías y, patinando, tomó por la cuesta una buena velocidad y fué a chocar contra una camioneta, resultando cinco heridos.

—Ha quedado resuelto el conflicto entre los operarios y la Empresa de los diarios *El Sol* y *La Voz*.

Provincias.—Una lancha pesquera de Alicante trajo al puerto un pez que medía dos metros de largo y pesó 80 kilos. Dicen que la pesca fué muy difícil por la fuerza que tenía el enorme animal y que muchas veces puso a la lancha en peligro de zozobrar.

—En Elche, un perro rabioso, mordió a varias personas y a otros perros.

—El Cónsul del Uruguay ha manifestado que su Gobierno ha reducido en un 50 por 100 los derechos de importación de la uva de Almería.

—En Amposta chocaron dos trenes de mercancías, no hubo desgracias, pero el tránsito se interrumpió durante varias horas, llegando los trenes con retraso.

—Del pueblo de Santa Colomba de Sannabria (Zamora), comunican que el joven D. Isidro Chumeno, que había ido a aquel pueblo para casarse con una bella señorita de la localidad, prima suya, momentos antes de contraer matrimonio recibió la noticia de que en el último sorteo de la Lotería le habían correspondido 20.000 duros. El afortunado joven, para celebrar su buena suerte, convidó espléndidamente al vecindario.

—En la última sesión del Ayuntamiento de San Sebastián se ha acordado la distribución de los seis millones de pesetas del presupuesto extraordinario en diversas obras, entre las que figuran el teléfono automático, Monte Urgull, construcción de la pescadería, traslado de la Cárcel, reforma del Matadero, obras del cuartel de Santelmo, balaustrada de Ondárroa, aprovechamiento de basuras y otras.

—Como homenaje a los hermanos Alvarez Quintero, el Ayuntamiento de Sevilla les regalará una casa.

Extranjero.—En la Cámara francesa comenzará el jueves el gran debate financiero. En la sesión de ese día el Presidente del Consejo pronunciará un discurso sobre el estado de la Hacienda, y se supone dure más de dos horas, interviniendo los demás oradores en sesiones sucesivas.

—El «Petit Parisiën» dice que los Gobiernos de la «Petite Entente» han enviado a la Sociedad de Naciones una nota, redactada por Benés y firmada por los jefes de todos ellos, llamando la atención del expresado organismo internacional acerca del contrabando de armas recientemente descubierto en St. Gotthard. La nota, redactada en términos muy mesurados, señala el estado de inquietud que ha producido el hecho de que se transporten armas con declaración falsa a una estación húngara, y recuerda que incumbe al Consejo de la Sociedad de Naciones la vigilancia de Hungría, al haberse desentendido de ella la Conferencia de embajadores y retirado la Comisión militar interaliada de control.

Como se recordará, en la estación de St. Gotthard se descubrió por los carabineros unos vagones que en lugar de maquinaria, que decía la declaración, contenían ametralladoras. Toda la declaración era falsa, y, apesar de los trabajos de la Policía, todavía no se han descubierto los que lo facturaron ni el fin que se proponían; pero el hecho ha llamado mucho la atención en los Centros internacionales.

—Telegrafían de La Habana a la «Westminster Gazette» que varios delegados de la Conferencia panamericana se preparan para presentar una serie de proyectos encaminados a declarar ilegal toda intervención diplomática o militar de un Estado americano en los asuntos de otro.

Día 20 de enero

Madrid.—En la cena que tuvieron los Presidentes de la Unión Patriótica con el Presidente del Consejo se trató de la forma en que probablemente se volvería a la normalidad, y el general Primo de Rivera manifestó que elabora un proyecto para que en el otoño puedan celebrarse elecciones municipales; antes, la Asamblea dictaminará sobre la ley electoral, que, desde luego, será por el sistema proporcional; pero como esto es cuando hay partidos políticos y ahora, en realidad, no los hay, se formarán grupos de vecinos que harán un programa con las obras y reformas que se propongan. No serán electores los analfabetos y los que tengan antecedentes penales.

—En la Asamblea Nacional, el Sr. Siurot explanó su interpelación sobre los Maestros de derechos limitados, y a continuación habló también el Sr. Ascarza; de todo ello podrán nuestros lectores ver una extensa información en otro lugar del periódico. Después se concedió la palabra a la señorita Echarri, que habló sobre la legislación post-carcelaria; ruega que vuelvan, para cuidar a los presos en la Cárcel Modelo, las Hermanas de la Caridad. Dice que muchas reclusas de Alcalá, que no habían oído hablar de Dios hasta no ir a la cárcel, querrán regenerarse al salir de cumplir su condena, pero, ¿qué harán? No basta decirles que sean buenas, es preciso facilitarles el serlo, y pide la fundación de una Asociación que proteja a las reclusas, las enseñe, las procure colocación o trabajo al salir de la cárcel, etc., es muy aplaudida. Después de la media hora de descanso, vuelve a reanudarse el debate económico.

—Ante la sección de Enseñanza y Educación informarán el Rector de la Universidad de Barcelona y los Catedráticos señores Rocasolano y Sáinz Rodríguez acerca de la reforma universitaria.

—D. Ramón Pérez de Ayala ha sido propuesto oficialmente para ocupar la vacante en la Academia Española, ocurrida por la muerte del Sr. Carracido.

Provincias.—En el trasatlántico «Giulio Cesare», llegó a Barcelona el campeón mundial de ajedrez, Sr. Alhekín, procedente de Buenos Aires.

El campeonato del mundo, en que venció, fué seguramente el más discutido. El «match» fué sencillamente agotador. He de confesar—dice Alhekín—que, a pesar de

mis esfuerzos, hubo un momento en que no podía continuar, pero mi voluntad me dió nuevo ánimo y conseguí la victoria. Fué una lucha épica, en la que ceder una ficha llevó largas horas de estudio y meditación. Al terminar, Capablanca y yo—dice el campeón—estábamos poseídos de una gran depresión nerviosa. La jugada que me adjudicó la victoria fué: 1-11-12-21 33-34.

—En Toledo se celebró la jura de banderas por los reclutas de la Academia de Infantería.

—Ayer se celebró, en la capilla arzobispal de Sevilla, ante el Tribunal delegado, el acto de prestar juramento los testigos presentados en la primera lista por el Tribunal que sigue el proceso de beatificación del Cardenal Spínola.]

—Por orden del Alto Mando, y como consecuencia de la completa pacificación de toda la Zona, se ha procedido por los Ingenieros militares, a la demolición de los parapetos que rodeaban Tetuán, quedando la plaza completamente abierta.

Extranjero.—En Turquía la Comisión parlamentaria encargada de investigar sobre el asunto de malversación de fondos ha dado su informe, y queda demostrado que el ex Ministro turco de la Marina, señor Ihsan Bey, cometió, en el período que estuvo al frente del Departamento, irregularidades y abusos voluntarios en la administración de los fondos, con motivo de las obras de reparación y reforma llevadas a cabo en el crucero ex alemán *Goeben*. La Comisión ha reconocido también la complicidad del diputado doctor Fikret y del ex coronel Naxim, los cuales, en unión del citado ex Ministro, se repartieron la suma de 120.000 libras, entregada por la Sociedad que obtuvo la concesión de las obras.

—Ayer ha circulado en Washington la noticia, no confirmada, de que el general Sandino había sido muerto el sábado último durante el bombardeo de su Cuartel general, en El Chipote, por los aeroplanos de la Marina norteamericana.

—Noticias recibidas de la isla de Creta dicen que en una de las poblaciones de aquella isla, unos agentes del Fisco que se habían presentado para cobrar los impuestos, fueron atacados por unos 500 aldeanos, en su mayoría armados, los cuales, después de apalearlos, invadieron el local en donde se hallaban, quemando toda la documentación.

CORRESPONDENCIA

77. No podemos contestarle a esa pregunta porque ignoramos los requisitos que se necesitan para el uso de armas y lo que se paga. Nadie mejor que alguno del pueblo que la use (aquí no gastamos pistola), o la misma Guardia civil podrá informarle.

8.594. Hemos dicho ya muchas veces que no hay orden de preferencia en el sistema actual de provisión de Escuelas; se aplica la antigüedad de la vacante.

131.313. Esa cruz, como todas las demás, conceden un honor muy estimable, pero no lleva anejos derechos ni obligaciones.

123. Su caso es distinto de la consultada; puede usted también jubilarse por imposibilidad física, pero le corresponde por jubilación el 50 por 100, dados los servicios que usted tiene.

666. No hay responsabilidad para usted habiendo dado cuenta a la Junta local y al vocal médico.

1.884. Se falló un pleito reconociendo esos derechos en determinadas condiciones, que establecía la Sentencia, pero el reconocimiento es solamente aplicable a los que ganaron el pleito. No necesita el 5 por 100.

27. Pueden ir los de los tres, pero no es corriente; conviene un certificado para cada uno, para conservar los resguardos y poder reclamar de extravíos.

1.929. Se necesita instancia, hoja de servicios de ambos y partida de nacimiento, enviadas por conducto de la Sección administrativa, y además, por separado, fichas. No recuerdo el caso que usted dice, y no pudieron ser nombrados ambos por tercer turno si es que estaban ya en la misma población. Si el censo pasa de 500 habitantes, como es de esperar, pueden pedir condicionalmente, pero no se la adjudicarán si hay otra aspirante.

6.666. Lo hemos pedido varias veces, pero todo queda supeditado a la reforma del Estatuto, y con esto vamos pasando el tiempo sin resolver nada de provecho. Crea usted que no se puede hacer que la cosa vaya de prisa. Ya llevamos a vueltas con el Estatuto más de dos años y nada hemos adelantado.

1.893. Llevando más de veinte años de servicios será jubilada con arreglo a la legislación anterior, pero con ella no se cuentan años de carrera. La jubilación por imposibilidad física exige una verdadera imposibili-

dad, bien demostrada, y en esto se procede con verdadero rigor. No me parece que una enfermedad de esa clase sea suficiente; pero, en fin, eso es ya cosa técnica de los médicos que certifiquen.

666. Los programas del Bachillerato corregidos sólo se han publicado en la *Gaceta*.

0.404. La edad para ingresar en el Cuerpo de Aduanas está comprendida entre los diez y seis y los treinta años. El programa para el Cuerpo Administrativo vale 0,50 pesetas, y para el Cuerpo Pericial vale una peseta.

150. Le faltan 13 tomos, que valen 56 pesetas, y le abcnaremos, como regalo, seis meses de suscripción.

5.555. Por Real orden de 1.º de junio se rectificó la lista de opositores, y no se dice en ella nada de su número; por tanto, creo está confirmado en ese mismo.

1. Presentada oportunamente.

60. Idem.

1.656. Presentadas, pero no dan recibo; por eso recomendamos que se envíen certificadas.

100. Están bien; se presentaron oportunamente.

1.927. Fueron presentadas oportunamente.

1.928. Idem.

1. Los estudios de la Escuela Superior no pueden hacerse por libre. Es preciso asistir a clase.

1.096. Presentadas oportunamente.

1.224. Idem.

4.774. Idem.

8.262. Presentadas. Mapa de la provincia de Pontevedra, en papel, 2,50 pesetas; en tela, 6,50. Nuestros cuadernos están preparados en esa forma. Método rápido; el ciento, 7,50 pesetas.

48.100. Mapa de España, en papel, 4 pesetas; en tela, 15. Le remito catálogo para que vea combinaciones.

2.355. En breve darán la corrida de escalas, y es de esperar le corresponda el censo. Le remitimos esos libritos.

25. No es nuestra la interpretación, sino de las autoridades, porque el artículo 5.º del Real decreto de 23 de abril pasado sólo hace reserva de los derechos referentes a la jubilación, y no cita los de las familias (viudedad u orfandad), y esto hace inaplicable el artículo 17 que usted cita; sin embargo, haremos campaña para que se aclare favorablemente.

33. Tiene que disfrutar ese sueldo tres años.

48. Si la matrícula es oficial podrá examinarse en septiembre justificando la ausencia por causa de fuerza mayor, como es el servicio militar.

1.902. Bien escrito, pero no es posible incluirlo; estamos abrumados.

84. Todavía no se sabe cómo ha de invertirse esa cantidad, cuántos y cuáles han de ser los favorecidos.

777. Los nombramientos provisionales de septiembre los hemos publicado; los de octubre no sabemos cuándo saldrán.

2.236. Enviado folleto; la instancia debe ir en papel de 1,20 pesetas; hay revistas semanales adecuadas de 15 pesetas anuales, mas esperamos sus órdenes; arréglese como pueda, pero no haga comprar ese material a los niños; no cobre retribución alguna a los adultos.

6.666. Nada puede decirse todavía.

31. Les corresponderán los dos tercios; los hijos fallecidos antes no tienen para qué figurar en el expediente.

606. El «Análisis Gramatical» Solana se distingue por sus muchos ejercicios prácticos; puede enviársele a reembolso.

13. Lo reproduciremos tan pronto como se publique en la *Gaceta*; puede estar tranquilo.

1.313. El pago de libros puede hacerse por giro o hacer los pedidos a reembolso; deben presentar en este mes las autorizaciones.

148. No es fácil averiguarlo si no nos dice el tiempo de servicios con que contaba.

45. Mándela a la Dirección general de Primera enseñanza.

000. No, no puede sustituirse para asistir a las clases de esa Academia.

911.896. No se limita la edad hasta, sino la edad desde; esos estudios han de hacerse particularmente; en la convocatoria se expresan todas las condiciones.

24. La diligencia del cese se la pondrá en el título administrativo el secretario de la Junta local; entre el cese y la toma de posesión debe existir el tiempo necesario para hacer el viaje; esos días no se devengan haberes.

15. No encontramos el nombre de ese pueblo en la provincia de Granada, ¿no será de Zaragoza? En los nombramientos de ingreso se puede pedir la excedencia una vez que se haya tomado posesión, pero no antes.

1.213. Pida lo que le plazca; si algo no se le puede enviar, ya se lo diremos.

4.728. Lo procedente es consultarlo con el Inspector o con el Gobernador mismo.

181.818. Sólo entran los libros de nuestra propiedad; no podemos contestarle nada en lo que a la «cera» se refiere.

33. Hoy las Escuelas van proveyéndose por los turnos sucesivos; no se reserva a turno determinado.

666. Son los catorce años.

74. No puede pedir por reingreso Escuelas menores de 500 habitantes siendo del primer Escalafón. Es lamentable todo lo referente a cónyuges.

19. Para pedir la excedencia basta la instancia al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y la hoja de servicios; se pide sin necesidad de aducir razones o argumentos; basta la propia voluntad.

101. No hay manera de averiguar cómo se invertirán esas 500.000 pesetas. Los que pudieran orientar guardan una reserva absoluta. Se ha hablado de conceder por antigüedad el ascenso al mayor número posible de Maestros y Maestras de 2.000 pesetas a 2.500; pero esta solución es prematura.

ANEMIA

DEBILIDAD - CONVALESCENCIA
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Refrescadores de la sangre, superiores á la carne cruda.

Los Profesores de ambos sexos pueden, en ratos libres, obtener grandes beneficios de la Avicultura y Apicultura, haciéndose ellos mismos Incubadoras, Hidromadres, Colmenas movilizadas, etc., con Patrones GEMMA de tamaño natural, baratísimos. Informes gratis:

EDUARDO VILLEGAS (Catedrático)

Menéndez Pelayo, 27.—Madrid.

2—2 P.

ENCICLOPEDIA RÁPIDA

¿Una Enciclopedia más? No, la mejor. Sencilla, Breve, Clara, Modernísima, con 600 grabados y cerca de 300 páginas. Grados Preparatorio y Elemental. Ejemplar 1'75 pesetas. Docena de trece ejemplares 20 pesetas, pidiéndola al Magisterio Español o cualquier Librería o a :: :: ::
Publicaciones **SO L E R**.—Tarragona

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por los Profesores Normales

S A M P E R - C H A R E N T O N

Informes:

R. T. Samper.—Alcalá, 115. Madrid.

Imprenta de «El Magisterio Español»

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

INVENCIONES E INVENTORES

por

EZEQUIEL SOLANA

Trata en sus páginas, con profusión de grabados, de las abejas, la aeronáutica, el ahorro, el alambre, el alcohol, el alumbrado, los altos hornos, el aluminio, los anteojos, la anestesia, el arado, los automóviles, el azúcar, el barómetro, la brújula, el cálculo mecánico, los caminos, los canales, el carbón mineral, el caucho, el cinematógrafo, los correos, la electricidad, las cerillas y encendedores, la escritura y el papel, los ferrocarriles, el fonógrafo, la fotografía, el gas, las hilaturas, la imprenta, la litografía, las máquinas de coser, las máquinas de vapor, las medias, el microscopio, la moneda, el pan, las patatas, el pararrayos, la pólvora, la química, la radiografía, los relojes, los sordomudos, la seda, los submarinos, el taxímetro, los telares, el telégrafo, la vacuna y el vidrio.

Un tomo de 174 páginas, con grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID